



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **22 de Abril de 2016**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a veintidós de Abril de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sra. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 8 horas y 35 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de Abril de 2016, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- DECRETO 44/2016, de 12 de Abril, por el que se modifica el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad Corporativa Autónoma de Extremadura y el Decreto 95/2012, de 1 de Junio, por el que se regulan el acceso y normas de uso del correo electrónico corporativo de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 73 de 18 de Abril de 2016)

- Escrito del Presidente de la confederación Hidrográfica del Guadiana, D. José Díaz Mora, mediante el que expresa su agradecimiento, en nombre de dicho Organismo, por la cesión gratuita a la Confederación, de dos parcelas sitas en calle Zaragoza, 6 y 55, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, EN RELACIÓN A ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA FEDERACIÓN DE SCOUTS-EXPLORADORES DE ESPAÑA (ASDE).-

Por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Dña. Ana Aragonese Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, con el fin de organizar un encuentro Estatal Scout, denominado "FESTIVAL SCOUT, MÉRIDA SUENA", a celebrar durante los días 29 de abril al 2 de mayo, donde se reunirán más de 1.500 participantes. A tal fin, informa que las ubicaciones previstas para dicho encuentro son: el Albergue Juvenil "El Prado", Parque López de Ayala y diversos monumentos, así como Plaza de España e IFEME en caso de lluvia.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe emitido por el Sr. Letrado del Gabinete Jurídico Municipal, D. Severiano Amigo Mateos, en el que se concluye que dicho acuerdo Marco se ajusta a derecho, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Aprobar el “ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA FEDERACIÓN DE SCOUTS-EXPLORADORES DE ESPAÑA (ASDE)”, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya para la firma de dicho acuerdo.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Cultura la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Policía Local, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE PRECIOS PARA EL AÑO 2016 CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por el Sr. Director Municipal de Sanidad se emite informe en relación a la revisión de precios para el año 2016, correspondiente al contrato de prestación del servicio de “Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, prestado mediante Convenio con la Junta de Extremadura por la empresa pública GESPEA, en el que se dice:

“A la vista del escrito (factura) de fecha 2 de Marzo de 2016, de la empresa “ GESPEA “, donde se nos remite factura y resolución de la Junta de Extremadura con la revisión de precios, para el 2016, del tratamiento de los residuos sólidos urbanos, tengo a bien informar a Ud. que:

1.- La revisión se encuentra respaldada por (se adjunta) Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de fecha 27 de Enero de 2016, por la que se establece la tarifa a repercutir por el servicio de tratamiento y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos para el año 2016.

2.- La nueva tarifa aprobada, por la Junta de Extremadura, es de 11,52 euros/habitante/año

3.- La tarifa que se venía aplicando es de 11,36 euros/habitante/año

4.- Se produce una subida del 1,41 %, superior al IPC para el año 2015 (diciembre 2014 a diciembre 2015) que ha sido del 0,0 %

5.- Los márgenes de la tarifa no se encuentran fijados en ningún acuerdo, ni tampoco existe un contrato donde se fije los criterios de revisión.



6.- El número de habitantes que aplica es de 58.971 (censo a fecha 1 de enero de 2015) habitantes.

7.- El nuevo importe mensual pasa de 61.423,04 € al mes, IVA incluido, a 62.273,38 € al mes, IVA incluido, SIENDO EL IMPORTE ANUAL DE: 747.280,56 € (IVA INCLUIDO)”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Expediente de Revisión de Precios para el año 2016, correspondiente a la prestación “DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”, encomendado a la empresa pública de la Junta de Extremadura GESPEA. El nuevo importe mensual pasa de 61.423,04 € al mes, IVA incluido, a 62.273,38 € al mes, IVA incluido; siendo el importe anual de 747.280,56 € (IVA incluido)”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la empresa adjudicataria, la Intervención y Sección de Contrataciones Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, EN RELACIÓN A LA ADHESIÓN, SI PROCEDE, A UN PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA, A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES, AGRUPADO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, GESTIONADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Formación y Empleo, Dña. María Catalina Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que desde la Excm. Diputación Provincial de Badajoz se han puesto en contacto con su Delegación con el fin de informar que próximamente se va a firmar un Convenio con la Junta de Extremadura a través del cual dicha Diputación ofrecerá formación continua a los empleados públicos locales de municipios mayores de 20.000 habitantes. A su vista, solicita la adhesión de este ayuntamiento al mencionado “Plan de Formación Continua Agrupado de la provincia de Badajoz”.

Indica, asimismo, que a través de este Plan el personal al Servicio de este Excmo. Ayuntamiento recibiría formación continua en diferentes modalidades, presencial, on line y semipresencial, totalmente gratuito.

De otro lado informa, que desde este Excmo. Ayuntamiento se puede realizar un Plan propio de Formación, en función de las necesidades de nuestra ciudad. Por todo ello adjunta el listado de Actividades Formativas a las que podría acogerse este Ayuntamiento.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Adhesión “*AL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA, A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES, AGRUPADO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, GESTIONADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ*”

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Formación y Empleo la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 6º.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE MENORES DE BADAJOZ, EN EL EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 243/15 CONTRA UN MENOR.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada en relación a los daños ocasionados por un menor, en el Estadio Municipal Romano de Mérida, el día 16 de mayo de 2015, cuando se disputaba el partido entre el equipo local y el Badajoz, provocando junto con otras personas, una avalancha en las gradas del estadio así como daños en cuatro asientos de las mismas, tasados pericialmente en la cantidad de cuarenta euros.

La sentencia en su parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo declarar y declaro al menor R.J. P. B. responsable de un DELITO DE DESÓRDENES PÚBLICOS y una FALTA DE DAÑOS, imponiéndole la medida siguiente: PRESTACIÓN EN EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DURANTE SETENTA Y CINCO HORAS, CON contenido cívico.

Lo que se comunica a efectos informativos, haciéndose constar que la anterior sentencia es firme.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes se da por enterada.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DEL ALBERGUE MUNICIPAL, EN RELACIÓN A CESIÓN DE DICHO ALBERGUE A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES (AMPA) DEL COLEGIO PÚBLICO TRAJANO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA JORNADA DE CONVIVENCIA ENTRE ALUMNOS, PADRES Y PROFESORES.-

Por la Sra. Concejala Delegada del Albergue Municipal, Dña. Catalina Alarcón Frutos, se da cuenta de la solicitud efectuada por la Asociación de Madres y Padres del Colegio



Público Trajano, para la cesión de dicho albergue, con motivo de una jornada de convivencia entre alumnos, padres y profesores a celebrar el sábado 23 de Abril del año en curso.

Asimismo, informa que la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, correrá por cuenta de dicha Asociación.

A tal efecto se acompaña informe favorable, emitido por el Gabinete Jurídico Municipal.

Dada cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artº. 25 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la cesión del Albergue Municipal de Mérida, a *“LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES (AMPA) DEL COLEGIO PÚBLICO TRAJANO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA JORNADA DE CONVIVENCIA ENTRE ALUMNOS, PADRES Y PROFESORES, a celebrar el sábado 23 de Abril del año en curso.*

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal del Albergue en coordinación con la Delegación Municipal de Patrimonio, la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Solicitante, así como a las mencionadas Delegaciones Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8º.- ASUNTOS VARIOS.-

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS Y BARRACAS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos y Barracas recogía en su artículo 8.2 que el parque de atracciones, los puestos, barracas... que se instalen con motivo de las ferias de Mérida se adjudicarían por subasta con un tipo mínimo de 64.200,28 euros. Este sistema de adjudicación de los terrenos de la feria por subasta dejó de utilizarse hace más de veinte años, por lo cual se hace necesaria la modificación de la ordenanza en el sentido de recoger la adjudicación de conformidad con las bases y pliegos económicos que se elaboren.

En este sentido se ha remitido escrito por la Delegada de Festejos indicando las cantidades que deben reflejarse en la ordenanza para las instalaciones que se realicen con motivo de las ferias y fiestas de Mérida.



Por todo ello, solicita de la Junta de Gobierno Local se informe favorablemente el expediente tramitado de modificación de la ordenanza fiscal adoptando el siguiente acuerdo

“Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de la vía pública con puestos y barracas cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo

Segundo. Someter la aprobación de las modificaciones de la ordenanza indicada a la consideración del Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda”

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 127,1,a) LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de la vía pública con puestos y barracas cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo

Segundo. Someter la aprobación de las modificaciones de la ordenanza indicada a la consideración del Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

B).-PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSCRIPCIÓN EN EL CENSO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, CAPTURA, OBSERVACIÓN Y ESTANCIA EN LA PERRERA MUNICIPAL Y RECOGIDA DE CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de Diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos obligó a los Ayuntamientos a tener un Registro de Animales Potencialmente peligrosos, en el que constan los datos personales del tenedor, las características del animal, su lugar habitual de residencia, la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal... Esta ordenanza fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre del año 2000 y apareció publicada en el B.O.P. del 29 de Diciembre. Posteriormente ha tenido dos actualizaciones de tarifas la última de ellas publicada en el B.O.P. del 3 de febrero de 2017.

Actualmente se hace necesario recoger en esta ordenanza dos nuevos apartados como son la retirada de un perro de un núcleo zoosanitario de Mérida y la retirada de cadáveres de



animales de compañía. En este sentido hay que indicar que la retirada de un perro de la perrera comporta que el mismo deba encontrarse vacunado contra la rabia (Decreto 207/2014 de 2 de febrero sobre vigilancia y control de la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura) y se le implante el microchip identificativo con su correspondiente alta en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de Extremadura (Decreto 245/2009 de 27 de noviembre por el que se regula la identificación, registro y pasaporte de determinados animales de compañía).

Por todo ello, solicita de la Junta de Gobierno Local se informe favorablemente el expediente tramitado de modificación de la ordenanza fiscal adoptando el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la inscripción en el censo de animales potencialmente peligrosos, captura, observación y estancia en la perrera municipal y recogida de cadáveres de animales de compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo

Segundo.- Someter la aprobación de las modificaciones de la ordenanza indicada a la consideración del Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda”.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 127,1,a) LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la inscripción en el censo de animales potencialmente peligrosos, captura, observación y estancia en la perrera municipal y recogida de cadáveres de animales de compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo

Segundo.- Someter la aprobación de las modificaciones de la ordenanza indicada a la consideración del Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda”.

C).- AUTO DE 14 DE ABRIL DE 2016, DE LA UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO, DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE MÉRIDA, EN RELACIÓN A DILIGENCIAS PREVIAS Nº 0001020/2015.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta del auto epigrafiado en relación con las diligencias Previas que se incoaron en virtud de denuncia del Ayuntamiento de Mérida, por los hechos punibles que se imputan a un funcionario municipal y CONSTRUCCIONES



DAZACONS, S.L.

El Auto en su parte dispositiva dice:

“Continúese la tramitación de las presentes diligencias previas por los trámites del procedimiento abreviado por si los hechos investigados al funcionario municipal y CONSTRUCCIONES DAZACONS, S.L. fueron constitutivos de presuntos delitos de FASEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO Y DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN, a cuyo efecto procédase a dar el traslado previsto en el artº. 780.1 de la LECrim. Al Ministerio fiscal y, en su caso, a las acusaciones particulares personadas, para que en el plazo común de diez días, solicite la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa o, excepcionalmente, la practica de diligencias complementarias.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

D).- AUTO DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO, EN RELACIÓN AL RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA Nº 1128/2015, INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA EN LA QUE SE DECLARABAN IMPROCEDENTES LOS DESPIDOS DE DOS EMPLEADOS MUNICIPALES..-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta del Auto epigrafiado, cuya parte dispositiva dice:

“LA SALA ACUERDA: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado D. Miguel Martín Palomino, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 15 de diciembre de 2014, en el recurso de suplicación nº 538/14, interpuesto por Dña. Sara Cabezas Mora y Dña. Ana Belén Barjola Velarde, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de los de Badajoz de fecha 19 de junio de 2014, en el procedimiento nº 437/13 seguido a instancias de Dña. SARA CABEZAS MORA Y DÑA. ANA BELÉN BARJOLA VELARDE contra EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, sobre despido.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, con imposición de costas a la recurrente, dándose, en su caso, a las consignaciones y aseguramientos prestados el destino que corresponda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del contenido del Auto judicial antes transcrito.



E).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DOÑA MERCEDES CARMONA VALES, EN RELACIÓN A NECESIDAD DE LETRADO, QUE PRESTE SERVICIOS EN DICHA DELEGACIÓN.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. Mercedes Carmon Vales, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que en dicha Delegación, desde hace muchos años, ha venido prestando servicios una letrada del Gabinete Jurídico Municipal, habiendo sido este puesto de trabajo totalmente necesario para el debido asesoramiento jurídico a los profesionales y usuarios en materia de Servicios Sociales, en el más amplio sentido.

Dada la jubilación de dicha funcionaria así como el traslado del funcionario que se asignó para prestar dichos servicios de asesoramiento, lo que viene suponiendo una disfunción en la prestación de los mismos, es por lo que se estima debiera destinarse a un letrado del Gabinete Jurídico Municipal a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos expuestos; sin perjuicio de que dicho letrado siga dependiendo orgánicamente de la Delegación de Régimen Interior y Gabinete Jurídico, dependiendo sólo funcionalmente de la Delegación de Servicios Sociales, por lo que no resultaría necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Dar el visto bueno a la anterior propuesta, encomendándose a las Concejalías de Gabinete Jurídico y de Recursos Humanos la materialización de la misma.

F) RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS FRENTE A LA APROBACIÓN DE CONTRATOS DE RELEVO.-

Por la Concejala de Recursos Humanos, Sra. Carmona Vales, se trajeron a la Mesa los recursos de reposición interpuestos por los grupos políticos municipales del Partido Popular, de Mérida Participa e Izquierda Unida, frente a las bases para la selección de personal laboral, mediante contratos de relevo, aprobadas y publicadas en diciembre pasado. Los recursos se fundamentan, básicamente, en la supuesta vulneración de los principios de publicidad, mérito y capacidad, igualdad, etc.

Las bases de la convocatoria se publicaron el día 29 de Diciembre de 2015, pero se publicaron únicamente en la página web del Ayuntamiento, en lugar del Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, siendo preseleccionados los candidatos por el SEXPE.

Visto el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL).



Considerando que la no publicación en ningún diario oficial, impidiendo el libre acceso a las pruebas de cuantos ciudadanos estuviesen interesados, supone una vulneración del ordenamiento jurídico; y que, por tanto, los recursos de los grupos políticos del Partido Popular, Izquierda Unida y Mérida Participa, deben estimarse. Este motivo, por su relevancia, permite no realizar un mayor estudio y pronunciamiento sobre el resto de los restantes motivos de recurso.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local acordó que por la Delegación de Recursos humanos se realizaran los trámites necesarios para resolver el recurso presentado, de conformidad con la normativa señalada.

G) INCIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS QUIOSCOS DE LA PLAZA DE ESPAÑA.-

Finalmente, la Delegada de Contrataciones informó a los miembros de la Junta de Gobierno Local de los trámites que se estaban llevando a cabo para la remodelación de los cuatro quioscos de la Plaza de España. En primer lugar, se licitaría un concurso público de ideas para la edificación y construcción, con un planteamiento más acorde con la estética de una ciudad monumental y con las necesidades de accesibilidad que requiere todo negocio de hostelería. En segundo lugar, se convocaría la licitación para la explotación de dichos quioscos, por el plazo y en las condiciones que se estaban analizando desde la Delegación.

La Junta de Gobierno quedó enterada y conforme.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA

